

RESOLUCIÓN No. R-UA-ADM-2022-027

JOSÉ ISAAC CARABAJO LEÓN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS (...)”*;
- Que** mediante Resolución No. CG-TELEGRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones para la realización de procesos de compras públicas;
- Que** en virtud del Informe de Necesidad para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOBILIARIOS DE MADERA Y METÁLICOS INSTALADOS Y EN USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” elaborado por Darlys Alvarado, Analista 3 en control de bienes y seguros y aprobado por James Daza, Director Administrativo (s), señala lo siguiente: *“(...) 2. SITUACION ACTUAL / JUSTIFICACION DE LA COMPRA: (...) Muchos de los ítems se encuentran actualmente deshabilitado. Debido a que los mismos han sido usados de manera permanente en el uso de las actividades académicas y artísticas. Por lo que se hace necesario realizar los respectivos mantenimientos preventivos y correctivos de los mobiliarios considerados y de constante uso. Con el fin de alargar su vida útil. Así mismo aquellos ítems que serán objeto de los mantenimientos preventivos, permitirá prevenir daños mayores y que afecten el normal uso de los mismos en las prácticas académicas y artísticas. JUSTIFICACION DE LA COMPRA: La Secretaría Administrativa través de la Dirección Administrativa, como parte de sus atribuciones y responsabilidades tiene a su cargo el manejo, mantenimiento, conservación y control de bienes de la institución en cumplimiento con lo dispuesto en la normativa legal vigente. En ese sentido, existe la necesidad de ejecutar el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los de los mobiliarios que utiliza la Universidad de Las Artes en sus distintos espacios y en los distintos campus. (...)”*
- Que** mediante Informe de Determinación de Presupuesto Referencial, elaborado por Darlys Alvarado, Analista 3 en control de bienes y seguros y aprobado por James Daza, Director Administrativo (s), para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOBILIARIOS DE MADERA Y METÁLICOS INSTALADOS Y EN USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, concluye lo siguiente: *“(...) De acuerdo al análisis comparativo de las cotizaciones de los proveedores antes citado se ha seleccionado el presupuesto más bajo, el cual corresponde al valor de (...)”*;
- Que** conforme aparece en los Términos de Referencia del procedimiento, elaborado por Darlys Alvarado, Analista 3 en control de bienes y seguros y aprobado por James Daza, Director Administrativo (s), para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOBILIARIOS DE MADERA Y



METÁLICOS INSTALADOS Y EN USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, se encuentra lo siguiente: “(...) 3. *JUSTIFICACIÓN* Cumplir con el proceso de mantenimientos correctivos de mobiliarios y enseres de propiedad y en uso de la Universidad de Las Artes, que permitan alargar su vida útil y que los mismos se encuentren en óptimas condiciones para su uso y mejor funcionalidad. Cabe indicar que los precios por concepto de dichos mantenimientos correctivos no pueden ser superiores a la mitad del costo de adquisición de mercado actual de los bienes objetos de dicho mantenimiento. Por lo que de observarse tal situación se procederá a excluirlo y no considerarlos dentro del presente mantenimiento correctivo. (...)”;

- Que** se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOBILIARIOS DE MADERA Y METÁLICOS INSTALADOS Y EN USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” de conformidad a la certificación presupuestaria No. 334 de 23 septiembre de 2022, contenida en la partida presupuestaria 01 00 000 001 530403 0901 001 0000 0000 Mobiliarios (Instalación- Mantenimiento y Reparación);
- Que** en Certificado PAC No. CP-UA-036-2022 de 26 de septiembre de 2022, la Analista 1 de Compras Públicas, Vilma Maritza Pin Pin, certifica que el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOBILIARIOS DE MADERA Y METÁLICOS INSTALADOS Y EN USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2022 de la Universidad de las Artes;
- Que** mediante Certificado de Verificación de Existencia de Bienes y/o Servicios en el Catálogo Electrónico de fecha 26 de septiembre de 2022, la Analista 1 de Compras Públicas, Vilma Maritza Pin Pin, señaló: “(...) tengo a bien certificar que a la presente fecha **NO** existe disponibilidad de oferta para la “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOBILIARIOS DE MADERA Y METÁLICOS INSTALADOS Y EN USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” en el Catálogo Electrónico. (...) Además, se deja constancia que el Código CPC 872400011 utilizado para el proceso del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOBILIARIOS DE MADERA Y METÁLICOS INSTALADOS Y EN USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, SI se encuentra en el listado de CPC restringidos que mantiene actualizado el SERCOP, por lo tanto, será necesario requerir la autorización para el uso del CPC. (...)”;
- Que** mediante memorando No. UA-SAD-CAF-DA-CP-2022-0065-M de 28 de septiembre de 2022, la Analista 1 de Compras Públicas, Maritza Pin, remite al Director Administrativo, José Carabajo, lo siguiente: “(...) ENTREGA DE CERTIFICACIÓN PAC, CATE Y PLIEGOS, PARA EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOBILIARIOS DE MADERA Y METÁLICOS INSTALADOS Y EN USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” (...)”;
- Que** mediante memorando No. UA-SAD-CAF-DA-2022-0586-M de 28 de septiembre de 2022 el Director Administrativo (E), José Carbajo, solicitó a la Directora de Normativas y Asesoría Jurídica, Ab. Jamie Miranda, la elaboración de la resolución de inicio para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOBILIARIOS DE MADERA Y METÁLICOS INSTALADOS Y EN USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, signado con el código SIE-UA-020-2022;

En ejercicio de las atribuciones conferidas y dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo dispuesto en el Título IV, , Sección Segunda, de su Reglamento General;



RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los documentos de la fase preparatoria, pliego, presupuesto referencial; y disponer el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-020-2022, para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOBILIARIOS DE MADERA Y METÁLICOS INSTALADOS Y EN USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas proceda con el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOBILIARIOS DE MADERA Y METÁLICOS INSTALADOS Y EN USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, por medio del portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento General.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución de inicio del proceso de subasta inversa electrónica No. SIE-UA-020-2022, conjuntamente con los pliegos en el portal institucional del SERCOP, la convocatoria a las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, o asociaciones de estas, o compromiso de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar, domiciliadas en el país, a que presenten sus ofertas para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOBILIARIOS DE MADERA Y METÁLICOS INSTALADOS Y EN USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.

Artículo 4.- Designar al Delegado Técnico, Wilson Michael Weisson Barreto, Analista técnico de activos fijos, con Cedula de Ciudadanía No. 0915616452, responsable de la fase precontractual del proceso, para la evaluación de las ofertas, quien tendrá la facultad de absolver todas las preguntas y formular las aclaraciones necesarias de ser el caso, calificar las ofertas, solicitar convalidaciones de ser pertinente, realizar la negociación y recomendar la adjudicación o declaratoria de desierto.

Artículo 5.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 11 días de Octubre de 2022.

JOSÉ ISAAC CARABAJO LEÓN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

